

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el presente procedimiento administrativo por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio -www.sic.gov.co-, el contenido de la parte resolutive de la presente resolución, con el fin de que la misma sea eficaz y surtir la etapa de publicación de los actos administrativos que la ley exige.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 de noviembre de 2021

La Directora de Investigaciones de Protección al Consumidor,



PAOLA ANDREA PÉREZ BANGUERA

Publicación:

Entidad: Superintendencia de Industria y Comercio

Página electrónica: www.sic.gov.co

Elaboró: JARV
Revisó: MARV
aprobó: PAB